

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
04 de Mayo de 2022

LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
6. El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, tiene como objeto regular las disposiciones de la Ley, establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad mexiquense participó con corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir que queremos para nuestras familias;
8. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (Secretaría), es la dependencia encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la entidad, por lo que debe continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes;
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer los procedimientos que se observaran para la integración de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, de los Análisis de Impacto Regulatorio, los Reportes de Avance Programático, el Informe Anual de Avance Programático, la Agenda Regulatoria, los Trámites y Servicios, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, y

10 Mediante la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, se aprobó el proyecto de regulación a través del Acuerdo SE-CIMR-34-04-2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign**Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf****Secuencia: 37271742**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-05-04T15:50:55Z / 2022-05-04T10:50:55-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	27 b0 5b 3e 69 a5 05 87 e9 07 3f 44 4f 52 21 87 cd ae 3d b5 8a e2 e9 05 4f 6d 25 bc bd 22 3c 63 c9 19 cd a9 dd a3 3b 29 9c 98 d5 6d 8c 45 33 d4 4d 1c 70 63 78 ec c3 0c b1 ee 84 62 b9 c9 79 95 47 77 4b e7 3a df 1a f2 1a b3 5c a3 a5 16 ec 47 ce 59 fa 10 f5 cd 5e 5a 1e cf b1 fb 09 8d e0 c7 a1 fe 6e ef 4c 1e ea 9a 52 1d 8f ba 49 65 16 99 e1 4b da 6a 31 ad 22 07 6e 44 5e d0 e1 45 cb 70 2f de 7a ac cc e6 22 3d 1e 88 5d 6b 47 c7 66 88 2a 57 fb 42 f8 11 28 a1 22 99 71 22 10 55 f2 88 2f 50 f6 3e bc 98 c0 57 5b 78 3f 0d 30 04 a5 7f fd a1 5a 7b a1 a9 e5 04 f3 91 8f db 78 0a 01 d6 a3 4e 5d 17 d8 2a 94 ea 78 5d 62 b8 f2 df d2 eb 90 f0 9a 64 a3 7b 81 c1 54 21 3d 9a ef 1e 15 e2 1d c7 74 44 cc 5c 34 9f 1e 11 d5 48 3e 05 f0 a2 2a 4f 0b 30 9a 12 a1 91 19 48 a8 e3 f6 09 74 63			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-05-04T15:50:55Z / 2022-05-04T10:50:55-05:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-05-04T15:50:55Z / 2022-05-04T10:50:55-05:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	6650306			
	Datos estampillados:	A845149894A2291BD88CEEC89C0C44E135F6DC13			